



ORDENANZA N° 13062/2026.-

EXPTE. N° 8006/2026 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expediente N° 8006/2026, caratulado: “DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/PROYECTO DE DECRETO AD REFERENDUM N° 413/2026” (Pueblos y Sabores).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Decreto Ad Referéndum N° 413/2026.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 1 de ABRIL de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.